

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

9626 *Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza y el Instituto Social de la Marina, para la organización de un curso avanzado sobre «Promoción de condiciones laborales decentes en la pesca».*

Con fecha 8 de abril de 2025 se ha suscrito el Convenio entre el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEM) de Zaragoza (Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza), y el Instituto Social de la Marina (ISM), a través del Centro Nacional de Formación (CNF) de Isla Cristina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 6 de mayo de 2025.–El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

CONVENIO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS AGRONÓMICOS MEDITERRÁNEOS (CIHEAM) DE ZARAGOZA (INSTITUTO AGRONÓMICO MEDITERRÁNEO DE ZARAGOZA), Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM), A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN (CNF) DE ISLA CRISTINA

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Martínez Carqués Directora del Instituto Social de la Marina, nombrada por Orden ISM/986/2021, de 7 de septiembre, del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo, con lo señalado en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Raúl Compés López, en su condición de Director del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (CIHEAM Zaragoza) perteneciente al Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM), en representación del mismo, en virtud de la decisión 145 CA (20) 14, de 27 de noviembre de 2020, por la cual el Consejo de Administración del CIHEAM dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere su estatuto.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio

EXPONEN

Primero.

Que el ISM, dependiente de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, ostenta entre sus competencias y funciones la formación profesional marítima y sanitaria y la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios tales como el centro radio médico, los buques sanitarios y de apoyo logístico, los centros asistenciales en el extranjero y otros que

puedan implantarse, según el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina. En virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, publicado por Resolución de 31 de mayo de 2005, le corresponde la realización de inspecciones operativas conjuntas con la Secretaría General de Pesca, la Dirección General de la Marina Mercante y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los buques pesqueros, ya sea en puerto o en la mar.

Por otro lado, el ISM tiene competencias y funciones en colaboración con el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la cooperación con organismos internacionales con competencias en materias relacionadas con la Seguridad Social de los trabajadores del mar o con la problemática del sector marítimo-pesquero, así como la participación en la negociación y elaboración de los instrumentos internacionales que se relacionen con los trabajadores de dicho sector.

Que el ISM cuenta con centros nacionales de formación especializados en la formación profesional marítima pesquera entre cuyas funciones está la colaboración en las actividades de cooperación con otros organismos, organizaciones internacionales y terceros países.

Que el CIHEAM es un organismo internacional creado por acuerdo intergubernamental en 1962, ratificado por los parlamentos de 13 países miembros, entre los cuales figura España, y que es una institución de referencia en el desarrollo agroalimentario y pesquero de sus países miembros a través de las actividades de formación, de investigación, de proyectos de cooperación y del diálogo político. El CIHEAM en su misión incluye desarrollar la educación superior de posgrado y la formación avanzada para profesionales en temas de agricultura, alimentación, economía y medio ambiente en los países mediterráneos.

Que el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (CIHEAM Zaragoza) es, desde su acreditación en 1969, uno de los cuatro Institutos Agronómicos Mediterráneos del CIHEAM, siendo la pesca y acuicultura áreas prioritarias de trabajo.

En cumplimiento de estos fines, tienen previsto realizar un curso avanzado para profesionales orientado a la mejora de las condiciones laborales en el sector pesquero, diseñado para 25-30 profesionales con titulación universitaria, dirigido a gestores de las administraciones pesqueras o de las instituciones con responsabilidad en temas sociales del sector pesquero, asesores técnicos y otros especialistas implicados en la temática del curso/seminario. Será de una semana de duración, en sesiones de mañana y tarde, y se prevé que tenga lugar en el mes de mayo en el Centro Nacional de Formación de Isla Cristina (Huelva), en modalidad presencial y en inglés.

Se prevé la participación de la División de Pesca y Acuicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), mediante la participación de varios expertos como profesores del curso, y la financiación del viaje de varios participantes expertos del Mediterráneo, África y Asia.

Del mismo modo, se prevé la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante la participación de varios expertos como profesores del curso.

La participación y contribución de estas dos últimas instituciones, así como la de otros posibles expertos en el curso será gestionada por CIHEAM Zaragoza, mediante los acuerdos o convenios que estime oportuno y que serán comunicados a la Comisión de Seguimiento de este convenio.

Segundo.

Que los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, que la desarrolla, habilitan la suscripción de convenios entre las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí, sometidos al régimen jurídico previsto en el capítulo VI del título preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.

Que es voluntad del ISM y CIHEAM Zaragoza colaborar con otros organismos, organizaciones internacionales, terceros países y organismos de la administración a los que puedan ser útiles los servicios e instalaciones del ISM y que puedan dar cumplimiento a sus fines.

Cuarto.

Las instituciones consideran aconsejable promover la gestión del conocimiento y la cooperación entre ellas, sin detrimento del ejercicio de las correspondientes competencias, y creen muy conveniente la mutua colaboración para un mejor aprovechamiento conjunto de las instalaciones y medios de los que disponen.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Tal como se recoge en los tras anexos que acompañan al presente convenio, éste tiene por objeto establecer la colaboración entre CIHEAM Zaragoza e ISM, a través del Centro Nacional de Formación (CNF) de Isla Cristina (Huelva), para la organización de un curso avanzado sobre «Promoción de condiciones laborales decentes en la pesca», que tendrá lugar en el CNF de Isla Cristina durante el mayo de 2025 (anexo 3). Dentro de este periodo, las fechas del curso se concretarán por acuerdo de las partes en las reuniones periódicas llevadas a cabo para el seguimiento, vigilancia y control del convenio previstas en la cláusula séptima. El curso abordará los principales retos sociales a los que se enfrentan las comunidades pesqueras y las soluciones que se proponen para ellos como la prevención de accidentes laborales, la mejora de las condiciones a bordo de barcos pesqueros, la promoción del trabajo digno, la incorporación de la mujer en este cambio, la formación continua de los pescadores y la integración de trabajadores inmigrantes provenientes de países en desarrollo.

Segunda. *Régimen de colaboración.*

El CIHEAM Zaragoza se encargará de la organización y coordinación académica del curso (coordinación del programa (anexo 2) y profesores, publicidad, recepción de candidaturas, selección de candidatos, gestión de participantes, evaluación del curso, etc.) y de la financiación de los viajes de varios participantes expertos de países del CIHEAM no europeos, de la disponibilidad del coordinador de Pesca y Acuicultura durante el curso, de la financiación de profesores no pertenecientes a las instituciones organizadores del curso, así como el servicio de interpretación español-inglés del CIHEAM Zaragoza para las intervenciones del ISM y del INSST.

El CIHEAM Zaragoza ha firmado una Carta de Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para que esta contribuya en la organización del curso con varios de sus expertos como profesores del curso y la financiación del viaje de varios participantes expertos del Mediterráneo, África y Asia.

Del mismo modo, el CIHEAM Zaragoza definirá con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) la colaboración de este organismo con varios expertos como ponentes del curso.

Respecto a la contribución del ISM a través del CNF de Isla Cristina, consistirá en la organización local del curso, y la aportación de infraestructuras del CNF (aulas, equipos para demostraciones prácticas, etc.), la disponibilidad de ponentes como profesores, el alojamiento y manutención de los participantes en la residencia del CNF, así como las comidas de profesores, y el servicio de pausa café para los participantes y profesores.

Las partes informarán a las reuniones de seguimiento, vigilancia y control del convenio de los acuerdos suscritos con terceras partes para la celebración del objeto del convenio, así como de la repercusión económica de tales acuerdos.

Tercera. *Financiación.*

El objetivo general de este convenio es definir las condiciones de participación de las instituciones responsables de la organización del curso, cubriendo cada parte los gastos que su realización origine (anexo I), a través de los presupuestos asignados y no suponiendo en ningún caso incremento del gasto público.

Cuarta. *Actuaciones de futuro.*

En el supuesto de que deba ser modificada la participación en los gastos o que algún gasto derivado de zonas, elementos, servicios y suministros comunes no aparezca contemplado en el presente convenio o pueda surgir en el futuro, se redactará una adenda modificativa que se someterá al cumplimiento de los trámites que a estos efectos están establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y particularmente con la solicitud de autorización del Ministerio de Hacienda tal y como queda recogido en el artículo 50.2.c) de la citada norma.

Quinta. *Incumplimiento del convenio.*

En caso de que alguna de las partes firmantes considere que otra incumple alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se le requerirá para que en un plazo de diez días haga efectiva la obligación incumplida o alegue los motivos que considere pertinentes. Este requerimiento se elevará al presidente de las reuniones de seguimiento, vigilancia y control del convenio, sin perjuicio de que la resolución de conflictos se determine según lo dispuesto por la cláusula undécima.

Si dichas alegaciones son consideradas suficientes por todas las partes, quedará resuelto el conflicto. En caso contrario se estará a lo dispuesto en la cláusula décima de este convenio.

Si la parte que ha efectuado el incumplimiento no alegase ningún motivo que justificará el mismo, se producirá la resolución del presente convenio de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015 y se procederá a la liquidación de las obligaciones pendientes de la parte incumplidora.

Sexta. *Protección de datos personales.*

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y, en lo que le sea de aplicación, en la Directiva (UE) 2016/680, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y

por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Séptima. *Seguimiento, vigilancia y control.*

Los problemas de interpretación y cumplimiento se llevarán a cabo mediante reuniones periódicas, intercambio de información e informes como mecanismo establecido para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio entre representantes de cada uno de los sujetos firmantes.

En cada reunión que se celebre, se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, levantando acta sobre lo anterior.

Estas se celebrarán con carácter ordinario, al menos, una vez antes de la celebración del curso, con independencia de la reunión de constitución. Asimismo, podrá celebrar cuantas reuniones de carácter extraordinario sean precisas.

Octava. *Auxilio en la gestión.*

Independientemente de las normas previstas en este convenio, cualquiera de los firmantes podrá, por necesidades justificadas, invocar la figura del auxilio en la gestión, cuando no pueda realizar una gestión adecuada al uso previsto para sus zonas y elementos privativos. A tal efecto, el otro u otros firmantes, en la medida de sus posibilidades, reportará dicho auxilio.

Novena. *Naturaleza administrativa.*

El presente convenio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se incardina en el tipo definido en el artículo 47.2.d) de la mencionada Ley 40/2015.

Décima. *Resolución de conflictos.*

Las cuestiones que pudieran surgir en la interpretación y en la aplicación del presente convenio, así como de los posibles incumplimientos de los compromisos adquiridos por cualquiera de los firmantes, se resolverán de mutuo acuerdo en las reuniones de seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Serán competentes para conocer los conflictos sobre dichas discrepancias los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de España, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponder al CIHEAM.

Undécima. *Modificación del convenio.*

El contenido de este convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa, con los requisitos exigidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para las modificaciones.

Duodécima. *Extinción del convenio.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- Por incurrir en causa de resolución. Siendo causa de resolución las siguientes:
 - El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores que esté prevista en otras leyes.

Decimotercera. *Vigencia.*

El presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El presente convenio tiene una vigencia de un año, si bien podrá ser denunciado en cualquier momento antes de su finalización por cualquiera de las entidades que lo suscriben.

Decimocuarta. *Difusión.*

CIHEAM Zaragoza e ISM se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que las instituciones puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

En prueba de conformidad, y previa fiscalización favorable de las intervenciones delegadas competentes, firman este convenio.—Por el Instituto Social de la Marina, la Directora del ISM, Elena Martínez Carqués.—Por el CIHEAM Zaragoza, el Director CIHEAM Zaragoza, Raúl Compés López.

ANEXO I

ISM

Concepto	Uds	Días	Precio - Euros/ud	Importe - Euros
Salón de actos CNF (1).	1	5	110,00	550,00
Alojamiento alumnos (llegada día anterior y salida día posterior) (1).	30	6	7,30	1.314,00
Manutención alumnos (desayuno, comida y cena) (2).	30	6	33,00	5.940,00
Pausa café (3).	40	5	6,00	1.200,00
Comida profesores y organización (3).	8	5	14,60	583,00
Suma.				9.587,00

(1) Orden ISM/1178/2020, de 27 de noviembre, por la que se establecen los precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Social de la Marina (gasto sin repercusión al ser un gasto propio del ISM que no supone una salida real de fondos).

(2) Contrato vigente IVA incluido (presupuesto estimado).

(3) Presupuesto estimado con IVA incluido cuyo pago se efectuará a través de los Servicios Centrales del ISM (centro gestor 6001- propuesta y compromiso de gasto).

CIHEAM

Concepto	Uds	Días	Precio - Euros/ud	Importe - Euros
Viajes participantes países CIHEAM.	7		500,00	3.500,00
Profesores invitados: viajes.	4		550,00	2.200,00
Profesores invitados: dietas.	4		145,00	2.320,00
Profesores invitados: honorarios.	4		375,00	1.500,00
Transporte aeropuertos Faro-Isla Cristina (participantes y profesores).	10		200,00	2.000,00
Interpretación español-inglés por CIHEAM (4).	2	2		2.500,00
Suma.				14.020,00

(4) Coste estimado para el desplazamiento y estancia de dos intérpretes del CIHEAM Zaragoza, así como el equipo necesario.

ANEXO II

Programa del curso

International Advanced Course on «Promoting decent working conditions in fisheries» CNFM, Isla Cristina, Huelva (Spain)

Course Programme

0. Opening session and presentation of the course (1 hour).
1. Overview of current working conditions and challenges in fisheries (0.5 hour) D. Kalikoski (FAO).
2. International framework regulating rights and conditions in the fisheries sector⁽¹⁾ (1.5 hour).

⁽¹⁾ Send selected participants a pre-course reading of international legal instruments.

- 2.1 Decent Work, and fundamental principles and rights (2.1; 2.2 and 2.3: 0.5 hour) P. Cacaud (ILO/FAO).

- 2.1.1 The importance of Decent Work.

- 2.1.1.1 Definition.
- 2.1.1.2 Historical Back.ground.
- 2.1.1.3 Key Principles and Goals.

- 2.1.2 ILO conventions.

- 2.2 Safety and health at sea⁽²⁾ (IMO conventions and ILO conventions).

⁽²⁾ Including SSF.

- 2.3 Social and economic rights (FAO SSF guidelines, FAO guidelines on social responsibility in the fisheries and aquaculture value chains, Social protection floor, UN Sustainable Development Goals (SDG).

- 2.4 Practical work. Session I. Setting scenarios and exploring domestication of the international framework (1 h) D. Kalikoski (FAO), P. Cacaud (ILO/FAO).

3. Addressing decent work deficits in fisheries (6 hours).
 - 3.1 Distinctive working features: work arrangements, seasonality, informality, remoteness, etc. (3.1 and 3.2; 1 hour), B. Krogh-Poulsen (MB).
 - 3.2 Conditions of service (working contracts and hours, accommodation and food, etc.) B. Krogh-Poulsen (MB).
 - 3.3 Gender equality and equity (0.5 hours). D. Kalikoski (FAO).
 - 3.3.1 Role of men and women in the fisheries sector.
 - 3.3.2 Gender related challenges in fishing communities and the value chains.
 - 3.3.3 Strategies to promote decent work based on gender equality.
 - 3.4 Harassment and violence (0.5 hours). K. Buketov (IUF).
 - 3.5 Child labour (3.5; 3.6; 3.7.1 to 3.7.3: 1 hour) K. Buketov (IUF).
 - 3.5.1 Acceptable work versus child labour.
 - 3.5.2 Prevalence and nature of child labour in the fisheries sector.
 - 3.5.3 Legal frameworks, international conventions and ILO/FAO guidance document.
 - 3.5.4 Strategies to eliminate child labour (prevention, protection of young workers, and removal and mitigation).
 - 3.6 Forced labour K. Buketov (IUF).
 - 3.6.1 Defining forced labour.
 - 3.6.2 Prevalence and nature of forced labour in the fisheries sector.
 - 3.6.3 Legal frameworks, international conventions, FAO PSMA and HRDD regulations.
 - 3.6.4 Forced labour strategies. The 4PS: Prevention, Protection of victims, Prosecution (access to justice) and Partnership.
 - 3.7 Migrant Workers.
 - 3.7.1 Conditions and challenges of migrant workers in the fishing sector. K. Buketov (IUF).
 - 3.7.2 Rights and protections for migrant workers. K. Buketov (IUF).
 - 3.7.3 Support systems and advocacy. K. Buketov (IUF).
 - 3.7.4 Case study: ISM Huelva rooting campaigns training for migrants (0.5 hour) S. Aranda (ISM Huelva).
 - 3.8 Small Scale Fisheries and Coastal and Fishing Communities⁽³⁾ (0.5 hour) D. Kalikoski (FAO).

⁽³⁾ Refers to Indigenous Groups too.

- 3.8.1 Access and users rights.
- 3.8.2 Livelihood, income and economic shocks.
- 3.8.3 Access to services, social protection, markets.
- 3.8.4 The role of the intermediary.

3.9 Practical work. Session II. Plan of action to implement decent working conditions (2 hours) B. Krogh-Poulsen (MB), D. Kalikoski (FAO), K. Buketov (IUF).

4. Occupational safety and health⁽⁴⁾ (10 hours).

⁽⁴⁾ On board industrial and artisanal fishing vessels.

4.1 Overview of accidents and diseases in the fisheries sector (0.5 hour) E. Duque (INSST).

4.2 Safety of fishing vessels. Technical requirements (1.5 hours)
J.M. Fernández (INSST).

- 4.2.1 Introduction (fishing vessel Spanish fleet, maritime safety legislation).
- 4.2.2 Fishing vessel stability. Risk of Capsizing.
- 4.2.3 Avoiding collisions in fishing vessels.
- 4.2.4 Emergency management on board.
- 4.2.5 Radiocommunications on board. Safety use of GMDSS.
- 4.2.6 Live Saving Equipment (life jackets, immersion suits, liferafts, etc.).
- 4.2.7 Fire-fighting on board. (Fire risk, fire fight equipment, etc.).
- 4.2.8 Conclusions.

4.3 Preventing occupational risks (requirements, risk assessment and mitigation measures) (1 hours) E. Duque and I. Abril (INSST).

- 4.3.1 Safety risks (machinery, drawing and falls from height, etc.).
- 4.3.2 Physical risks (noise, vibration, UV Radiation).
- 4.3.3 Chemical and biological risks.
- 4.3.4 Work-Related Musculoskeletal Disorders & Ergonomics.
- 4.3.5 Psychosocial risks.
- 4.3.6 Personal protective equipment and its proper use.

4.4 Health care (1 hour: 4.4 and 4.5) O.L. Vinente (ISM).

- 4.4.1 Medical examination prior on board.
- 4.4.2 Health surveillance.
- 4.4.3 First aid and medical assistance.

4.5 Information, training and participation O.L. Vinente (ISM).

4.6 Case study: the Spanish Social Marine Institute (ISM) and Isla Cristina National Maritime Training Centre (CNFM) (1 hour) J.M. Pérez Toribio (ISM- CNFM).

4.7 Technical visit to CNFM (1 hour) M. Santiago (ISM-CNFM).

4.8 Demonstrations in CNFM (i.e. emergency and rescue exercises, etc.) (1 hour) CNFM.

4.9 Inspection exercise of fishing vessels (machines, noise, first aid, etc.) (3 hours)
I. Abril, J.M. Fernández, E. Duque (INSST).

5. Crosscutting strategies to promote working conditions (9 hours).

5.1 Social protection in the fisheries sector (2 hours) D. Kalikoski (FAO).

5.1.1 Definition and objective.

5.1.2 Key pillars of social protection (social assistance, social insurance and labour market interventions) and social protection functions.

5.1.3 Importance of social protection in the fisheries sector, coverage and adequacy.

5.1.4 Global and regional frameworks (e.g., ILO conventions, SDGs, SSF Guidelines, Code of Conduct for Responsible Fisheries).

5.1.5 Designing Effective Social Protection Schemes and delivery chain (Needs assessment for fishers, Tailoring programs to address sector specific challenges, Funding and sustainability of programs).

5.1.6 Barriers of access and overcoming challenges.

5.2 Social dialogue and participation (2 hours) R. Karavatchev (ITF).

5.2.1 Importance of social dialogue in the fisheries sector: accountability countries, private sector and stakeholders.

5.2.2 Mechanisms for worker participation: unions, worker organisations...

5.2.3 Case study on social dialogue. International (ITF, IUF⁽⁵⁾, ICSF⁽⁶⁾).

⁽⁵⁾ IUF: International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Associations.

⁽⁶⁾ ICSF: International Collective in Support of Fishworkers.

5.3 Training of fishing vessel personnel and other cross sectoral implementation of regulations (2 hours) O. Lebrun (IMO).

5.4 Practical work. Session III. Strategies to promote working conditions (2 hours + 1 hour for participants' presentation). B. Krogh-Poulsen (MB), D. Kalikoski (FAO), K. Buketov (IUF).

6. Debate on emerging issues impacting work in fisheries⁽⁷⁾ (2 hours). B. Krogh-Poulsen (MB), FAO.

⁽⁷⁾ Declining fish stocks, climate change, demographic changes, economic crisis, health global crisis (i.e. pandemics), migration crisis, new technologies (digitalization).

7. Conclusions, lessons learned and future trends (1 hour) M. Toussaint (FAO).

7.1 Recap of key points from the course.

7.2 Conclusions on improving labour conditions in the fisheries sector.

7.3 Future of the fisheries sector and labour conditions. Challenges and opportunities.

ANEXO III

Calendario del Curso

International Advanced Course on «Promoting decent working conditions in fisheries» CNFM, Isla Cristina, Huelva (Spain). 19-23 May 2025

Timetable

	Monday 19	Tuesday 20	Wednesday 21	Thursday 22	Friday 23
09:00-10:00	Opening session and presentation of the course.	3.7.4. ISM rooting campaign S. Aranda ISM. 3.8. SSF and Coastal. D. Kalikoski (FAO).	4.3 Preventing occupational risks. I. Abril, E. Duque (INSST).		
10:00-11:00	1. Overview working conditions D. Kalikoski (FAO). 2. International framework (2.1-2.3) P. Cacaud (ILO/FAO).	4.1. Overview accidents. (0.5 h) E. Duque (INSST). 4.2. Safety of fishing vessels (1.5 h).	4.4. Health care &. 4.5. Information. O.L. Vinent (ISM).	5.1. Social protection. D. Kalikoski (FAO).	5.3. Training of fishing vessel personnel and other cross sectoral implementation of regulations. O. Lebrun (IMO).
	Coffee break				

	Monday 19	Tuesday 20	Wednesday 21	Thursday 22	Friday 23
11:30-12:30	3.1. Distinctive working features & 3.2. Conditions of service. B. Krogh-Poulsen (MBA).	4.2.cont. J.M. Fernández. I. Abril (INSST).	4.7. Technical visit CNF. M. Santiago, CNF.	5.2. Social dialogue. R. Karavatchev (ITF).	5.4. Practical Work III (participants' presentations). B. Krogh-Poulsen (MB), D. Kalikoski (FAO), K. Buketov (IUF)
12:30-13:30	3.3. Gender equality. D. Kalikoski (FAO). 3.4. Harassment and violence. K. Buketov (IUF).	4.6. Case study ISM and CNFM. J.M. Pérez Toribio (ISM).	4.8. Demonstrations in CNF. CNF (tbd).		6. Debate on emerging issues. B. Krogh-Poulsen (MB), D. Kalikoski (FAO),
Lunch					
15:00-16:00	3.5. Child lab. B. Krogh-Poulsen (MBA). 3.6. Forced lab. & 3.7. Migrant workers (3.7.1-3.7.3). K. Buketov (IUF).	3.9. Practical Work II. B. Krogh-Poulsen (MBA), D. Kalikoski (FAO), K. Buketov (IUF).	4.9. Inspection exercise ⁽⁸⁾ . I. Abril, J.M. Fernández, E. Duque (INSST).	5.4. Practical Work III. B. Krogh-Poulsen (MBA), D. Kalikoski (FAO), K. Buketov (IUF).	6. Debate on emerging issues. B. Krogh-Poulsen (MB), D. Kalikoski (FAO),
16:00-17:00	2.4. Practical Work I. P. Cacaud (ILO/FAO). D. Kalikoski (FAO).				7. Conclusions. M. Toussaint (FAO).
17:00-18:00					

⁽⁸⁾ Note: depending on fishing boat availability the Inspection exercise may be scheduled on Thursday morning, and the topic 5.1. Social protection scheduled on Wednesday afternoon.